

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-11/17-BIS EN SU PARTIDA NÚMERO 2, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR LA MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA LITOGRAFICA IMAP S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. PEDRO ANTONIO LÓPEZ TELLEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de Abril 2017, se emitió fallo adjudicatorio en la licitación pública número O.M.-11/17-BIS relativa a la adquisición de formatos impresos para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor, adjudicándose a favor de **Litográfica Imap S.A. de C.V.** las partidas **1, 2, y 4** y declarándose desierta la partida número **3 (tres)**, de conformidad con los artículos **31, fracción I, 33, 51 y 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua;
- II. Con fecha 27 de Abril de 2017, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **O.M.-11/17-BIS**, relativo a la adquisición de formatos impresos para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor, correspondiendo como contraprestación los siguientes montos mínimos y máximos, mismos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado:

PARTIDA	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
1	\$115,300.50 M.N.	\$384,335.01 M.N.
2	\$177,000.00 M.N.	\$590,000.00 M.N.
4	\$135,000.00 M.N.	\$450,000.00 M.N.

- III. Que mediante la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 08 de Junio de 2017, la Proveeduría Municipal dependiente de la Oficialía Mayor notificó a Comité de Compras del Municipio de Chihuahua la ampliación al Contrato Número **O.M.-11/17-BIS** en su **partida** número **2** relativa a la adquisición de formato impresos para las dependencias centralizadas, ampliación correspondiente a un monto máximo de **\$177,000.00 M.N. (Ciento Setenta y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado misma que es equivalente al **30%** (treinta por ciento) del monto máximo total de la partida en comento;
- IV. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, y en virtud de que no excede del plazo de seis meses, ni el monto total de la partida rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente, se ha determinado la necesidad de ampliar el monto máximo total de la partida 2, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número O.M.-11/17-BIS, de fecha 27 de Abril de 2017 con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.
- Que se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con cargo a las siguientes cuentas:

01-51331060001-999999-04-08021-131-000-02K0304-33601-1-4-GCAM-000
01-51331060001-999999-04-18002-131-000-02R0106-33601-1-4-GCAM-000
01-51331060001-999999-04-16002-131-000-02E1302-33601-1-4-GCAM-000
01-51331060001-999999-04-11002-131-000-02E1201-33601-1-4-GCAM-000
01-51331060001-999999-04-06001-131-000-02R0101-33601-1-4-GCAM-000
01-51331060001-999999-04-13023-131-000-02R0103-33601-1-4-GCAM-000
01-51331060001-999999-04-10032-131-000-02E0801-33601-1-4-GCAM-000

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las **"LAS PARTES"**, acuerdan la ampliación del contrato **O.M.-11/17-BIS** en el monto máximo total de la partida 2 (dos); bajo los mismos términos y artículos establecidos en dicho instrumento legal:

Partida 2.- Adquisición de Formatos Impresos para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO
1	FORMATO TAMAÑO ½ CARTA, FORMA CONTINUA, FULL COLOR, 2 COPIAS DE COLOR AZUL Y ROSA CON PLECA Y LOGOTIPO	MILLAR	\$5,104.00
2	FORMATO ½ CARTA, FULL COLOR, PAPEL BOND 75 GRAMOS	MILLAR	\$2,146.00
3	FORMATO EN ORIGINAL ¼ DE CARTA, CON SUAJE, UNA SOLA TINTA	BLOCK C/100	\$34.80
4	PAPELETAS TAMAÑO 1/3 DE CARTA, FORMA CONTINUA, PAPEL QUÍMICO, ORIGINAL Y COPIA, UNA TINTA POR UN LADO CON FOLIO	MILLAR	\$1,508.00
5	CERTIFICADOS EN FORMA CONTINUA, TAMAÑO 1/3 DE CARTA, EN TINTA 362, CON FOLIO COLOR ROJO, ORIGINAL Y 3 COPIAS, EN PAPEL AUTOCOPIANTE	MILLAR	\$2,784.00
6	FORMATO TAMAÑO CARTA, ORIGINAL Y COPIA COLOR AZUL, EN PAPEL QUÍMICO, A UNA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y CON MARCA DE AGUA	BLOCK C/50	\$27.35
7	FORMATO EN TAMAÑO OFICIO (JUEGO DE 2 HOJAS), IMPRESIÓN POR AMBOS LADOS, EN ORIGINAL Y COPIA DE COLOR AZUL, EN PAPEL QUÍMICO, A UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y UN LOGOTIPO	BLOCK C/50	\$67.98
8	FORMATO TAMAÑO OFICIO, EN ORIGINAL Y 3 COPIAS DE COLOR AZUL, AMARILLO Y ROSA, EN PAPEL QUÍMICO, A UNA SOLA TINTA Y CON FOLIO COLOR ROJO	BLOCK C/50	\$73.08
9	FORMATO TAMAÑO CARTA, EN ORIGINAL Y COPIA DE COLOR AZUL EN PAPEL QUÍMICO, A UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y LOGOTIPO	BLOCK C/50	\$73.08
10	FORMATO TAMAÑO CARTA, EN ORIGINAL Y 2 COPIAS DE COLOR AZUL Y AMARILLO, EN PAPEL QUÍMICO, A UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y LOGOTIPO	BLOCK C/50	\$48.35
11	FORMATO TAMAÑO CARTA, EN ORIGINAL Y 2 COPIAS DE COLOR AZUL Y AMARILLO, EN PAPEL QUÍMICO, IMPRESIÓN POR AMBOS LADOS, A UNA SOLA TINTA, FOLIO COLOR ROJO Y LOGOTIPO	BLOCK C/50	\$58.46

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. En atención al contrato de licitación pública número **O.M.-11/17-BIS "EL MUNICIPIO"** se obliga a pagar adicionalmente a **"EL PROVEEDOR"** un incremento del **30%** (treinta por ciento) por la **partida 2 (dos)**; porcentaje que corresponde a la siguiente cantidad, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado:

Partida	Monto máximo del contrato O.M.- 11/17-BIS	Monto máximo que se amplía
2	\$590,000.00 M.N.	\$177,000.00 M.N.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La adquisición de los bienes deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de la adquisición de bienes se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación pública O.M.-11/17-BIS; estableciendo como periodo de entrega el periodo que abarca **08 de Junio al 31 de Diciembre de 2017**.
2. **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar los **BIENES** en los lugares que previamente le sean indicados por la Proveeduría Municipal, para las dependencias:
 - ✓ Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
 - ✓ Oficialía Mayor (Proveduría Municipal y Subdirección de Recursos Humanos)
 - ✓ Secretaría del H. Ayuntamiento
 - ✓ Dirección de Mantenimiento Urbano
 - ✓ Dirección de Desarrollo Humano y Educación
 - ✓ Coordinación de Relaciones Públicas
3. La Proveeduría Municipal, será la encargada de supervisar la calidad de los **BIENES** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que suministrarse e a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a los **BIENES**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a Oficialía Mayor.

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total ampliado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los bienes hayan sido entregados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"** y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por el área requirente, y;
2. **PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** Así mismo deberá suscribir un **pagaré** en moneda nacional a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total ampliado sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un periodo de 12 (doce) meses, contados a partir de la última fecha de entrega de los **BIENES** y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por el área requirente.

QUINTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

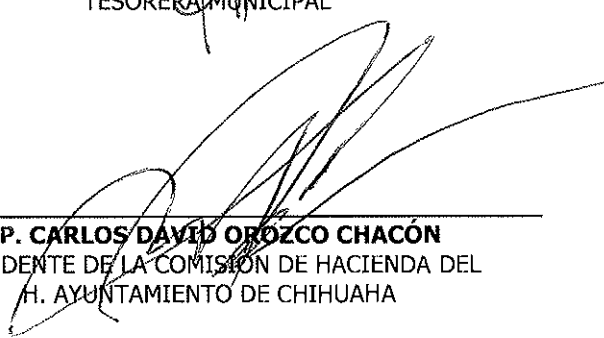
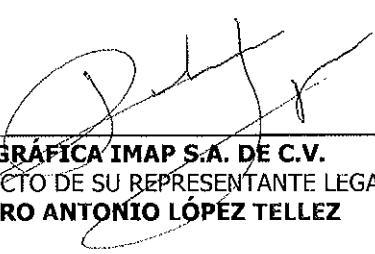
SEXTA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado,

en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

El **MUNICIPIO**:


MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL
C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA
LITOGRAFICA IMAP S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. PEDRO ANTONIO LÓPEZ TELLEZ

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO O.M.-11/17-BIS EN EL MONTO MÁXIMO DE LA PARTIDA NÚMERO 2 (DOS), EQUIVALENTE A UN 30% (TREINTA POR CIENTO), CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LITOGRAFICA IMAP S.A. DE C.V., DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2017.

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN O.M.-11/17-BIS EN SU PARTIDA NÚMERO 2, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LITOGRAFICA IMAP S.A. DE C.V., DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2017. NSLP/VRM

